



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2011-MPC

Cusco, 16 FEB. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, el Informe N° 003-2011-CPPAD/MPC de fecha 19 de enero de 2011 y el Informe N° 004-2011-CPPAD-MPC de fecha 25 de enero de 2011 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 366-2010-MPC de fecha 06 de diciembre de 2010, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los señores servidores de la Municipalidad Provincial del Cusco: ROSARIO FLORES SANTOS, VICTOR CANAL LUNA, RICHARD DURAND FARFAN, JULIA CASTILLO CANSAYA Y ANA MARIA HUARCAYA YEPEZ, por los hechos a que se contrae dicha Resolución;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios hará las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un informe al titular de la entidad, recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, mediante Informes N° 003-2011-CPPAD/MPC de fecha 19 de enero de 2011 y N° 004-2011-CPPAD-MPC de fecha 25 de enero de 2011 la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha recomendado al Titular de esta Comuna Provincial, imponer la sanción administrativa disciplinaria de CESE TEMPORAL POR 35 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES al amparo del inciso c) del Artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al servidor VICTOR CANAL LUNA por la comisión de la falta de carácter disciplinario prevista en el inciso d) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, asimismo, en los informes mencionados anteriormente, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, recomienda al Titular de esta Comuna Provincial ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a los siguientes servidores: ROSARIO FLORES SANTOS, RICHARD DURAND FARFAN, JULIA CASTILLO CANSAYA Y ANA MARIA HUARCAYA YEPEZ por la presunta comisión de la falta de carácter disciplinario;

**Palacio Municipal – Plaza Cusipata – Cusco – Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 – Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, de conformidad con los Informes Nº 003-2011-CPPAD/MPC de fecha 19 de enero de 2011 y Nº 004-2011-CPPAD-MPC de fecha 25 de enero de 2011 en su parte pertinente, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER LA SANCIÓN DE CESE TEMPORAL POR 35 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al servidor de la Municipalidad Provincial del Cusco **VICTOR CANAL LUNA**, por la comisión de la falta de carácter disciplinario prevista en el inciso d) del Artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ABSOLVER** de responsabilidad administrativa a los señores servidores de la Municipalidad Provincial del Cusco: **ROSARIO FLORES SANTOS, RICHARD DURAND FARFAN, JULIA CASTILLO CANSAYA Y ANA MARIA HUARCAYA YEPEZ** del proceso administrativo instaurado por Resolución de Alcaldía Nº 366-2010-MPC de fecha 06 de diciembre de 2010, debiendo archiversse el mismo, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los servidores mencionados en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Mangel Quintana Flores*  
Acc. WILLIAMS MANGEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE